

FICHA URBANÍSTICA S.G.20. CARRETERA GI-3292 (LASTUR-SASIOLA)
SUELO NO URBANIZABLE**1. INFORMACIÓN URBANÍSTICA. ANTECEDENTES.**

Se trata de la carretera GI-3292, perteneciente a la red amarilla: red local, de acuerdo a su funcionalidad según la Norma Foral de Carreteras y Caminos de Gipuzkoa.

1.1. PLANEAMIENTO DE DESARROLLO.

No existe.

1.2. PLANEAMIENTO SUPRAMUNICIPAL.

DOT.

Plan General de Carreteras.

P.T.S. de carreteras de Gipuzkoa.

1.3. ESTRUCTURA URBANA.

Elemento configurador de la estructura orgánica del Territorio.

1.4. SUPERFICIE DEL ÁMBITO: 45.186 m²**2. RÉGIMEN URBANÍSTICO.**

2.1. CLASIFICACIÓN DEL SUELO : No Urbanizable.

2.2. CALIFICACIÓN GLOBAL : Sistema de Comunicaciones. Redes Viarias. Carreteras locales (artículo 11: E1.2).

2.3. DELIMITACIÓN DE ÁREAS : La Zona de dominio público viario quedó deslindada al realizarse en Inventario de Carreteras y Caminos por parte de la Diputación Foral y es la recogida en el documento de NN.SS.

3. CRITERIOS Y OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA.**3.1. CALIFICACIÓN PORMENORIZADA.**

En principio se establecen las dos zonas de la N.F. de Carreteras:

- Zona de Dominio Público viario (artículo 8).
- Zona de Protección : 30 metros (artículo 53).

3.2. ORDENANZAS PORMENORIZADAS.

Según la Norma Foral de Carreteras. (NF 17/1994).

3.3. CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO, EDIFICACIÓN, DOMINIO Y USO.

Aprovechamiento. Según Norma Foral de Carreteras (NF 17/1994).

Edificación. Según la Norma Foral de Carreteras (NF 17/1994).

Dominio. Público (Departamento de Carreteras de la Diputación Foral).

Uso Global Comunicaciones.

Usos autorizados

- Zona de Dominio público Libre tránsito de todos los ciudadanos.

Cualquier otro uso compatible con la circulación o tránsito que no limiten su seguridad y comodidad (art. 50).

- Zona de protección: Construcciones y usos compatibles con la seguridad vial y el mantenimiento de la carretera y camino

Áreas y estaciones de servicios. Limitaciones art. 58.

Carteles, letreros y rótulos. Limitaciones art. 59.

Cierres. Limitaciones. Art. 60.

Conducciones subterráneas. Limitaciones art. 61.

Invernaderos. Limitaciones art 64.

Movimientos de tierras. Limitaciones: art. 65.

Plantaciones. Limitaciones art. 66

Tendidos aéreos. Limitaciones art. 68

Viales municipales y paseos. Limitaciones. Art. 69.

Usos prohibidos:

- Zona de Dominio público: el resto.
- Zona de Dominio público: el resto.

3.4. CONDICIONES DE EQUIPAMIENTO Y URBANIZACIÓN.

Según Organismo competente.

3.5. CONDICIONES DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN.

Según Organismo competente.